

ESTUDIOS

OCTUBRE 2024



INFORMACIÓN CORPORATIVA DE SOSTENIBILIDAD

ESTADO DE LA CUESTIÓN EN
LOS PAÍSES DEL CILEA
(2024)

INFORMACIÓN CORPORATIVA DE SOSTENIBILIDAD

ESTADO DE LA CUESTIÓN EN LOS PAÍSES DEL CILEA (2024)

OCTUBRE 2024

AUTORES

Valentín Pich

Presidente del Consejo General de Economistas de España (CGE). Vicepresidente 1º del CILEA.

Salvador Marín

Presidente de la EFAA for SMEs. Director (Board Member) SE-CGE.

Esther Ortiz

Vicepresidenta de Economistas Contables (EC-CGE). Miembro del Comité de Sostenibilidad y Resiliencia-CGE.

ÍNDICE

PRÓLOGO	5
INTRODUCCIÓN	6
CUERPOS NORMATIVOS DE INFORMACIÓN CORPORATIVA DE SOSTENIBILIDAD DE REFERENCIA INTERNACIONAL	9
LA IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN CORPORATIVA DE SOSTENIBILIDAD PARA LA PROFESIÓN	11
LA INFORMACIÓN CORPORATIVA DE SOSTENIBILIDAD EN LAS PYMES	13
ESTADO DE LA CUESTIÓN O "ESTADO DEL ARTE" EN LOS PAÍSES DEL CILEA	16
A MODO DE CONCLUSIONES GENERALES	22
ANEXO. CUESTIONARIO	24
BIBLIOGRAFÍA	28

PRÓLOGO

En el actual entorno empresarial, la revelación de información sobre sostenibilidad ha adquirido un papel protagonista en la gestión corporativa. Las empresas ya no solo son evaluadas por su desempeño financiero, sino también por su impacto ambiental, social y de gobernanza (ASG, o ESG de sus siglas en inglés). Así pues, la divulgación de información de sostenibilidad se ha convertido en una herramienta clave para fomentar la transparencia, el crecimiento ordenado, atraer inversores y asegurar la competitividad a largo plazo. Este informe, titulado *Información Corporativa de Sostenibilidad: Estado de la Cuestión en los Países del CILEA*, busca ofrecer un análisis exhaustivo sobre la situación actual de la información sobre sostenibilidad en los países miembros del CILEA.

Como sabemos, el CILEA es una organización internacional que agrupa a organizaciones profesionales de ciencias económicas y contables de América Latina y Europa, que tiene el objetivo de fomentar el intercambio de conocimientos y la integración en estos campos.

En un contexto en el que las normativas globales, como las Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS) y los estándares del *International Sustainability Standards Board* (ISSB), junto a los ya conocidos estándares del *Global Reporting Initiative* (GRI), están tomando relevancia, este informe se justifica por la necesidad de evaluar cómo se están adoptando estas prácticas en los países del CILEA y, en especial, en el segmento de las pequeñas y medianas empresas (pymes), que constituyen la columna vertebral de las economías de estos países.

Ya entrando en el detalle del informe, este se centra en la relevancia que tiene la información corporativa de sostenibilidad no solo para las grandes empresas, sino también para las pymes, que están cada vez más expuestas a las demandas del mercado, la cadena de valor, los inversores y financiadores. Aunque muchas de estas empresas y organizaciones aún no están legalmente obligadas a reportar esta información, es evidente que el impulso hacia la transparencia y la sostenibilidad impactará inevitablemente en su desarrollo futuro. De ahí la importancia de crear un marco que les permita adaptarse de manera efectiva y competitiva.

Este trabajo refleja el compromiso del CILEA por promover la adopción de prácticas sostenibles entre sus miembros, facilitando la transición hacia un modelo económico más transparente y responsable. La información recabada a través de este análisis no solo ofrece una radiografía actualizada de la situación, sino que también proporciona una base sólida para guiar los futuros desarrollos normativos y apoyar a las pymes en su camino hacia la sostenibilidad.

En resumen, este informe inicial no se limita a poner de relieve el avance hacia la revelación de información sobre sostenibilidad en los países del CILEA, sino que también resalta el papel crucial que desempeñan las organizaciones profesionales en la adopción y verificación de esta información. Confiamos en que este esfuerzo conjunto sirva para fortalecer la competitividad de nuestras empresas y contribuya a un futuro más sostenible para todos.

Por último, queremos dar las gracias al grupo de trabajo que ha coordinado este primer documento, así como a los países del CILEA que, con la promoción de la encuesta que se ha planteado, han propiciado este informe que hoy tenemos entre nuestras manos, que –como se indica en el mismo– es el germen de un segundo trabajo sobre el estado de la cuestión en las pymes de los países del CILEA que verá próximamente la luz.

Maria Clara Bugarim
PRESIDENTA DEL CILEA

Valentín Pich
PRESIDENTE DEL CGE Y VICEPRESIDENTE 1º DEL CILEA

INTRODUCCIÓN

Cuando se menciona la información corporativa parecería que el término se ciñe exclusivamente a la información financiera, aunque como bien sabemos existen muchas empresas y otras organizaciones que tienen una trayectoria dilatada en revelar información corporativa desde un doble punto de vista: **información financiera junto con la muy conocida actualmente como información no financiera o de sostenibilidad** (Marín Hernández, 2023 y Ortiz Martínez, 2024). La publicación de información corporativa trata, por tanto, no sólo trata de dar información sobre la gestión que se está realizando, al estar separada de la propiedad, sino que también de informar sobre las relaciones y el impacto de la actividad empresarial con el exterior (Ortiz Martínez & Crowther, 2006).

En esta línea de trabajo, es importante traer a colación –dentro de la responsabilidad y actividad que se desarrolla en el marco de las reuniones del Comité de Integración Latino Europa-América (CILEA)– que la falta de información en estos ámbitos se entenderá como malas noticias (Lev, 1992; Ortiz Martínez, 2004). Así, esta tendencia hacia una mayor profusión informativa y transparencia surgió inicialmente en las empresas de mayor tamaño, al suponer que tienen más y diversos grupos de interés o *stakeholders* a los que informar (Depoers, 2000; Street & Bryant, 2000) y además, normalmente son empresas que cotizan o están en fase crecimiento y al recurrir a mercados de capitales para obtener financiación debían, y deben satisfacer también, los requerimientos informativos adicionales de los supervisores de los mercados de capitales (Atiase, 1987). Junto a ello se debe unir el hecho de que la publicación de información adicional sobre sostenibilidad, va también ligada al sector en el que opera la empresa, pues existen actividades cuyo impacto es especialmente sensible en cuestiones tales como los recursos humanos, o el medio ambiente (Stacchezini *et al.*, 2016), entre otros.

No obstante lo anterior, **el crecimiento y desarrollo de los países y los mercados, así como la consolidación de las prácticas sobre transparencia fruto de todo el proceso globalizador, ha conllevado que se generalice la necesidad de contar con información corporativa de sostenibilidad** en todos los ámbitos (Marín Hernández, 2023 Ortiz Martínez, 2004); es decir, ya no solo a nivel de grandes empresas sino también a nivel de pymes e incluso entidades públicas y otras formas societarias (fundaciones, o asociaciones, entre otras). Uno de los revulsivos determinantes de todo este proceso a nivel mundial, sin contar otras actuaciones menores anteriores, ha sido el camino de normalización emprendido al respecto en la Unión Europea (UE), que ha definido expresamente la información corporativa como un todo con **dos partes de igual importancia: la información financiera y la no financiera o de sostenibilidad**.

Adicionalmente, ante la nueva normativa europea y el desarrollo de las Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS, en su denominación en inglés ESRS, *European Sustainability Reporting Standards*) (*Delegated Regulation - EU - 2023/2772 - EN - EUR-Lex*, 2023), el resto de los organismos reguladores internacionales, lógicamente liderados por la *IFRS Foundation* –que creó también un *board* o consejo específico para el ámbito de las normas de sostenibilidad (*International Sustainability Standard Board/ISSB*)–, también se las han replanteado –lo que revela el interés global citado–, para abordar el camino hacia la revelación de información corporativa de sostenibilidad.

En este sentido, la nueva directiva europea sobre revelación de información corporativa de sostenibilidad, la *Corporate Sustainability Reporting Directive* (CSRD) (<i>DIRECTIVE (EU) 2022/2464 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL OF 14 December 2022 Amending Regulation (EU) No 537/2014, Directive 2004/109/EC, Directive 2006/43/EC and Directive 2013/34/EU, as Regards Corporate Sustainability Reporting (Text With</i>, 2022), amplía el ámbito legal de publicar obligatoriamente el estado de

sostenibilidad a más empresas, y establece la necesidad de elaborar esta información según las NEIS, así como de verificarla de manera obligatoria. Este nuevo marco normativo europeo ha dejado atrás la denominación de información no financiera, para **generalizar el concepto de información de sostenibilidad**, dentro de las tres temáticas tradicionales recogidas bajo las siglas de denominación anglosajona ESG (*Environment, Social & Governance*), en castellano ASG, información ambiental, social y de buen gobierno, conducta empresarial o gobernanza.

Pero es que, además, **aunque las pymes “podría parecer” que quedan fuera del ámbito de aplicación obligatorio de esta nueva normativa** (europea y global), incluyéndose únicamente en sus últimas etapas a las pymes europeas cotizadas, el efecto arrastre de los nuevos requisitos va mucho más allá. Lo que se había identificado como efecto “*trickle down*” en el ámbito de la información financiera (Lang & Martin, 2017) se generaliza al ámbito de la información de sostenibilidad, **lo que implica que las pymes no cotizadas, es decir las pymes en términos generales, también se van a ver afectadas de forma más o menos indirecta y arrastradas a tener que proporcionar información de sostenibilidad**. Ya sea por su propio interés, por requerimientos de su cadena de valor, o porque el mercado o mercados en los que operan les harán transitar hacia ello si quieren competir en igualdad de condiciones.

Efectivamente, dado que los requisitos informativos que establecen las NEIS abarcan también a la cadena de valor, y muchas pymes son clientes o proveedores de las empresas grandes sujetas a la normativa europea u otra normativa global, la importancia de la revelación de información corporativa de sostenibilidad se extiende en un ámbito sin precedentes. De ahí que la Comisión Europea haya destinado recursos específicos a que el *European Financial Reporting Advisory Group* (EFRAG) publique una guía de implementación de las NEIS específicamente dedicada a la aplicación de los requerimientos informativos en la cadena de valor (*EFRAG IG 2: Value Chain Implementation Guidance*, 2024), por las múltiples implicaciones que tiene en empresas no incluidas en el ámbito de aplicación legal de la normativa. Y no sólo eso, sino que las entidades financieras, por sus propias especificidades, solicitan información de sostenibilidad para suministrar financiación; las entidades públicas también requieren de esta información para concurrir a concursos públicos, o para financiar con fondos públicos, o incluso los propios consumidores finales cada vez son más activos a la hora de exigir prácticas sostenibles a las empresas, siendo el propio mercado el que así lo solicita (Ortiz Martínez & Marín Hernández, 2023).

Asimismo, como en el siguiente epígrafe comentaremos, **la IFRS Foundation anunció en noviembre de 2021 la creación del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, de sus siglas en inglés ya citadas), tras la fuerte demanda del mercado para su establecimiento**. El ISSB por tanto está elaborando, ya ha desarrollado dos estándares específicos, unas normas que buscan ser una base de referencia exhaustiva y de alta calidad de información sobre sostenibilidad. Como ya hemos señalado anteriormente para el caso específico de la UE, el ISSB también indica explícitamente que los factores de sostenibilidad se están convirtiendo en una parte fundamental de la toma de decisiones de inversión, financiación, y negocios, entre otros. Cada vez se pide más a las empresas, de diferentes tamaños y sectores, que proporcionen información de alta calidad y comparable sobre los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, como se desprende de las numerosas consultas realizadas a los participantes en los mercados. También estos revulsivos sobre los marcos normativos citados han venido a buscar soluciones al fuerte deseo de abordar un panorama fragmentado de normas y requisitos voluntarios relacionados con la sostenibilidad que añadían costes, complejidad y riesgo tanto para las empresas como para los inversores.

Es por tanto claro que nos encontramos en un momento de cambios, en el que no sólo las empresas, sino todos los múltiples implicados, han ampliado el concepto de información corporativa, y se ha convertido en vital la publicación de información no sólo financiera, sino también la de sostenibilidad.

Aunque pueda pensarse que, para ciertas pymes, e incluso algunos países o jurisdicciones, parezca que estamos hablando de futuro, es el presente, pues la importancia de la elaboración, publicación y verificación de la información de sostenibilidad es algo que ya se ha puesto de manifiesto y va a ser necesario para, al menos, mantener posiciones (Marín *et al.*, 2021). Y, por tanto, dentro de este debate no puede faltar el análisis de la situación o “estado del arte” en el ámbito de las organizaciones y países miembros del CILEA.

Para ello, este informe lo hemos dividido, además de esta introducción, en un breve recorrido sobre los principales cuerpos normativos existentes, las principales organizaciones representantes de la profesión y el papel y actividad que realizan, continuando con la importancia de las pymes en este ámbito –aspecto este de gran importancia para el CILEA– y se cierra el mismo con una encuesta realizada a los representantes de las organizaciones miembros del CILEA para situar en qué grado de desarrollo, importancia y decisiones de futuro se encuentra esta parcela que nos permita formarnos, como CILEA, una opinión global y qué desarrollos futuros debemos acometer.

CUERPOS NORMATIVOS DE INFORMACIÓN CORPORATIVA DE SOSTENIBILIDAD DE REFERENCIA INTERNACIONAL

Con anterioridad a que se exigiera la publicación de información corporativa de sostenibilidad, se publicaba de forma voluntaria mayoritariamente utilizando para ello ciertas normas y patrones generalmente aceptados internacionalmente.

Aunque existía heterogeneidad de formatos (Ortiz & Marín, 2014) sí que había ciertas prácticas generalizadas como podía ser la verificación externa de esta información (Ortiz & Didychuk, 2021) y el uso de las normas emitidas por *Global Reporting Initiative* (GRI) como las más ampliamente utilizadas por las empresas de todo el mundo.

Teniendo en cuenta que en el ámbito de la información de sostenibilidad existen distintos cuerpos normativos que se utilizan como referencia voluntaria internacionalmente, y que no son mutuamente excluyentes entre sí, pues abarcan distintos ámbitos perfectamente compatibles. Si hubiera que clasificarlos, se podrían obtener dos grandes grupos:

- **Marcos normativos y principios generales** sobre conductas empresariales sostenibles, y
- **Normas detalladas sobre presentación (revelación) de información, que a su vez se pueden referir a alguna de las temáticas de la sostenibilidad de forma concreta** (como puede ser la de medio ambiente) o, en cambio, abarcar todas las temáticas de la sostenibilidad (incluidas en la ESG, ASG en español) (Marín Hernández & Xubirats (Coord). *Memento Dossier Sostenibilidad*. ESRS-NEIS - Lefebvre, 2024).

El caso de las **normas GRI** es claramente un ejemplo de normas detalladas sobre presentación de información que a su vez abarcan todas las temáticas de la sostenibilidad e incluso han tenido también desarrollo sectorial.

En este mismo grupo de normas detalladas sobre presentación de información, pero centrándose en alguna temática específica existen otros referentes, como las recomendaciones del **Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD)**, que se centran en información acerca de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima y, por lo tanto, concretamente incluidos en la temática de medio ambiente; o también se puede citar el caso del *Carbon Disclosure Project* (CDP) centrado en la medida, gestión y revelación de información que pueda llevar a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y por lo tanto, luchar contra el cambio climático (*Memento Dossier Sostenibilidad*. ESRS-NEIS - Lefebvre, 2024).

Por otro lado, los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas (**ODS de la ONU**) son uno de los ejemplos más utilizados de marcos normativos y principios generales que se refieren a conductas empresariales, a prácticas que se realizan en el seno de las empresas y organizaciones, en este caso para alinearse con diez principios universales sobre derechos humanos, normas laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

También, y como ya hemos indicado, el otro consejo emisor de normas de la **Fundación IFRS (el ISSB)** es el encargado de las normas de información corporativa de sostenibilidad (las IFRS *Sustainability Disclosure*

Standards, que en términos abreviados pasan a denominarse IFRS S añadiéndose la S de *Sustainability*). Hasta ahora se han emitido dos normas, en el año 2023, la IFRS S1, sobre requisitos generales acerca de la revelación de información corporativa de sostenibilidad y su relación con la información financiera, y la IFRS S2, sobre información de sostenibilidad acerca del clima <https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-sustainability-standards-navigator/>.

Como otro cuerpo normativo de referencia sobre presentación de información de sostenibilidad que incluye todas las temáticas ESG, pero que a su vez incide mucho más en el sector de actividad de la empresa, pues llega a más nivel de detalle en cuanto a la información a revelar dependiendo de la actividad desarrollada, se pueden mencionar las normas emitidas por el **Sustainability Accounting Standards Board (SASB)**, que a su vez también se engloba dentro de la Fundación IFRS, como el IASB y el ISSB. Las normas SASB establecen la información a publicar con exhaustividad dependiendo del sector y actividad de la empresa, con lo que inciden en un enfoque sectorial de la IFRS S1 y la IFRS S2, así como de las futuras IFRS S a emitir por el ISSB (<https://sasb.ifrs.org/standards/>).

Y finalmente, como grupo de normas sobre presentación de información de sostenibilidad que abarcan todas las temáticas ESG de la sostenibilidad también se deben mencionar las **NEIS** (Hummel & Jobst, 2024). Este primer gran grupo de doce normas adoptado en la Unión Europea en 2023 (*Delegated Regulation - EU - 2023/2772 - EN - EUR-Lex*, 2023) recoge la información a revelar de manera general, sin tener en cuenta la actividad de la empresa, por lo que se denominan “*sector agnósticas*”. Dos son normas con instrucciones sobre los requisitos informativos (la ESRS 1 y la ESRS 2), y diez normas temáticas que recogen la información a publicar sobre ESG, de ellas cinco normas se refieren a cuestiones medioambientales (ESRS E1, ESRS E2, ESRS E3, ESRS E4 y ESRS E5), cuatro a cuestiones sociales (ESRS S1, ESRS S2, ESRS S3, y ESRS S4) y una norma a gobernanza, buen gobierno corporativo, o conducta empresarial, según se quiera denominar (ESRS G1) (Ortiz-Martínez, 2024). Además, tras la aprobación de este primer grupo de NEIS, con el objeto de incidir en una correcta implementación de las mismas y aclarar aquellos conceptos que durante el proceso de elaboración han suscitado más controversia, el EFRAG ha publicado tres guías de implementación de las mismas: sobre la doble materialidad (*EFRAG IG 1: Materiality Assessment Implementation Guidance*, 2024), cadena de valor (*EFRAG IG 2: Value Chain Implementation Guidance*, 2024), y los parámetros requeridos (*Feedback Statement-EFRAG IG 3: List of ESRS Data Points*, 2024). A las tres guías también se une la puesta en marcha de una plataforma de preguntas y respuestas online, a través de la que el EFRAG soluciona las cuestiones que genera la implementación del primer grupo de NEIS (<https://www.efrag.org/en/esrs-qa-platform>).

En paralelo, el siguiente grupo de NEIS que se están desarrollando por parte del EFRAG son las normas sectoriales, en las que se tienen en cuenta las especificidades propias de cada sector de actividad a la hora de informar acerca de las tres temáticas de la sostenibilidad.

Tampoco podemos dejar de citar la amplia y prolija normativa en el ámbito de las **Finanzas Sostenibles**, las diferentes **taxonomías** o lo recogido en los aspectos de **Diligencia Debida**, la **Agenda 2030** o el **Acuerdo de París**, que algunos efectos e influencia tienen en el campo de la revelación de la información de sostenibilidad.

En este breve recorrido, de qué y quienes son los principales actores, vemos que finalmente, y dentro del campo de actuación de las organizaciones y países del CILEA, tendríamos **dos grandes cuerpos normativos para el ámbito específico de revelación que nos ocupa, los emitidos por la UE (desarrollados a través del EFRAG SRB) y las normas o estándares que son emitidos por el ISSB; junto a ello no podemos dejar de mencionar la influencia que en avances posteriores y desarrollos por países tendrán las normas GRI, los principios del Pacto Mundial, el SASB y el trabajo desarrollado desde la IFAC a nivel global y la EFAA for SMEs a nivel de la UE.**

LA IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN CORPORATIVA DE SOSTENIBILIDAD PARA LA PROFESIÓN

Si bien se trata de información corporativa y, por lo tanto, a cargo de cualquier tipo de organización, claramente **la labor del profesional de la contabilidad y la auditoría** (*accountants* en su término anglosajón, contadores y en el caso de España economistas) **es esencial, pues el profesional de estos ámbitos es el que asesora en la elaboración de esta información y que, además, puede verificarla de forma externa e independiente**, principalmente como auditor de cuentas o contador público, de ahí que sea cual sea el tamaño o tipo de la empresa y/u organización, recurrirá en algún momento a los profesionales de la contabilidad y la auditoría, en general.

Además, como bien sabemos para el caso de las pymes no cotizadas, recurren a los servicios de los profesionales de la contabilidad y la auditoría como sus asesores de cabecera en materia financiera, para abordar las cuestiones que se refieren a la información de sostenibilidad, teniendo en cuenta que estos profesionales, a su vez, también son pymes no cotizadas. Pues, si hasta ahora se centraban en asesorar en el ámbito de la información financiera tradicional, actualmente su ámbito de prestación de servicios se extiende hacia la información de sostenibilidad (Marín, 2023 y Ortiz *et al.*, 2023).

Por ello, todas las asociaciones y organismos internacionales que representan a la profesión están inmersas en un importante proceso de participación en el proceso de normalización, así como de actualización y formación de los profesionales, adelantándose a los desafíos con los que se van a tener que enfrentar en el futuro.

Este es el caso de la **International Federation of Accountants (IFAC)**, que se define como la voz global de la profesión contable (<https://www.ifac.org/>). Entre las categorías de contenido en las que la IFAC clasifica su actividad incluye, entre otras, una separada para los pequeños y medianos profesionales (que a su vez son pymes principalmente), otra para la auditoría y la verificación (en la que estaría incluida la verificación de la información de sostenibilidad), y otra específica para la sostenibilidad en la que incluye la investigación, noticias y las oportunidades y desafíos que puede suponer para la profesión contable. Por lo tanto, existen múltiples publicaciones disponibles, así como posicionamientos y colaboraciones de la IFAC con los organismos emisores de principios y normas, como puede ser por ejemplo el apoyo de la IFAC a las normas emitidas por el ISSB, o la posición que aboga por normas de revelación de información corporativa de sostenibilidad coherentes a nivel global. Es, por tanto, un actor clave y muy relevante, con presencia en más de 135 jurisdicciones.

En el ámbito europeo, la **European Federation of Accountants and Auditors for Small and Medium-Sized Enterprises (EFAA)** (<https://efaa.com/>), ejerce también una importante labor en el ámbito de los pequeños y medianos profesionales de la contabilidad y de la auditoría (que, de nuevo, a su vez, en muchos casos también tienen la consideración de pyme). No sólo realiza una importante labor en el ámbito de la representación a nivel UE, coordinación de la formación y actualización de los conocimientos de estos profesionales, en estrecha colaboración con sus PAOs miembros –que representan a la importante cantidad de más de 400.000 SMPs–, sino que además participa activamente en el Consejo de información corporativa de sostenibilidad del EFRAG. Por lo tanto, en la aprobación y diseño de las NEIS para tener en cuenta las

especificidades de los pequeños y medianos profesionales que asesoran en este ámbito o verifican esta información.

En este recorrido, y dentro del marco en el que vamos a desarrollar este informe, destacaremos al **Comité de Integración Latino Europa-América (CILEA)** (<https://www.cilea.info/>), que es la organización que representa a organizaciones de profesionales de Ciencias Económicas y Contables de los países latinos, cuya actividad se basa fundamentalmente en la consultoría y servicios a las pymes. **Este Comité también ha desarrollado toda una serie de útiles publicaciones centradas en la sostenibilidad**, e incluso tiene disponible una herramienta para preparar on-line el Balance Social y Ambiental para pymes.

Con respecto a las pymes, la **Fundación para el Análisis Estratégico y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa (FAEDPYME)** (<http://www.faedpyme.upct.es/>), es también una referencia en cuanto al estudio de todos aquellos aspectos que tienen que ver con éstas, teniendo en cuenta sus características y relaciones con el entorno económico. Así, desarrolla actividades formativas y de investigación en relación con la pyme, aunando esfuerzos de universidades de más de veinte países junto con otras instituciones (públicas y privadas), para profundizar en aspectos concretos sobre dicha materia, así como para lograr la apertura de nuevas líneas de investigación, abarcando también el ámbito de la información corporativa de sostenibilidad en cada una de sus diferentes temáticas.

Queda demostrado por tanto, que la agrupación de los profesionales o sus representantes en organizaciones serias, como son las citadas, perfectamente coordinadas y en las que cada una de ellas juega su papel –ya sea de representación sectorial o de territorio– es vital para que puedan tener una adecuada representación y participar en todos los procesos de normalización que se están produciendo internacionalmente en el ámbito de la información corporativa de sostenibilidad. De ahí que también es importante que los organismos reguladores consulten a todos los interesados a la hora de diseñar y aprobar la normativa, enriqueciendo así sus propuestas y valorando las especificidades de los distintos grupos de interés. Se puede resaltar así el proceso de elaboración de normas en la Fundación IFRS, que –tanto en el ámbito de la información financiera, como de sostenibilidad– somete los borradores a exposición pública; o también las prácticas del EFRAG, que cuenta en sus grupos técnicos de expertos y consejos con todos los posibles grupos de interés, así como con supervisores o reguladores, y donde también se desarrolla el proceso de consulta pública, entre otros.

Especial atención merece la regulación de las entidades cotizadas, pues además están sometidas a los requerimientos de los supervisores de los mercados de capitales, que a su vez también realizan una importante labor de divulgación, formación y de participación en el diseño de las normas, como puede suceder con la participación de la *European Securities and Markets Authority* (ESMA) (<https://www.esma.europa.eu/>) en el EFRAG, en el diseño de las NEIS.

LA INFORMACIÓN CORPORATIVA DE SOSTENIBILIDAD EN LAS PYMES

Los estudios sobre revelación de información corporativa de sostenibilidad en las pymes son escasos (Khoja et al., 2022) ya que al tratarse de información no exigida legalmente no se cuenta con bases de datos que puedan servir para arrojar conclusiones sobre la misma (Prabawani, 2013).

Además, a ello se une la propia naturaleza de la información de sostenibilidad, que puede ser principalmente narrativa, con lo que dificulta su comparabilidad, aunque hay algunos trabajos que consiguen comparar la información revelada por pymes y empresas grandes como el de Días et al. (2019), y otros que resaltan que las pymes no revelan este tipo de información porque no cuentan con los recursos necesarios para ello, como es el caso de los trabajos de Baumann-Pauly et al. (2013) o de Ram et al. (2001). Ya que una cuestión distinta es que las pymes sí que son sostenibles en sus prácticas del día a día (Crossley et al., 2021) pero no llegan a dar el paso adicional que supone la publicación de la información sobre estas prácticas sostenibles. Aunque las pymes pueden ser *de facto* más sostenibles, y además lo quieren ser, no informan sobre ello por los altos costes y los complejos marcos y normas sobre la materia (*Protecting the Planet | Commitment and Customer Support | Sage UK, 2024*).

Una forma de estudiar la información de sostenibilidad publicada por las pymes, al tratarse de información principalmente cualitativa, es utilizando el análisis léxico, que permite analizar el contenido de los informes a través de las palabras y obtener indicadores susceptibles de ser estudiados con rigor estadístico. Con esta metodología ya existen algunos estudios con distintas bases de datos de pymes, como es el caso de Ortiz Martínez y Marín Hernández (2020 y 2023) concluyendo que, **con independencia de las diferencias en su tamaño, pues entre pymes puede ser muy diverso, e incluso de diferentes sectores, todos los informes de sostenibilidad siguen un cierto patrón o formato estandarizado en cuanto a su contenido, sin grandes diferencias entre empresas**. Ya que tanto las pymes, como sus asesores, necesitan ser guiados para involucrarse en la publicación de información corporativa de sostenibilidad, pues no están obligadas legalmente, pero reciben solicitudes de esta información a través de otras vías –como puede ser la cadena de valor de una gran empresa, o las entidades financieras– y no disponen del conocimiento, los recursos, o las herramientas de captura de datos necesarias para dar forma a esta información, por lo que la función coste-beneficio les puede resultar negativa, a no ser que existan mayores incentivos y/o motivaciones, como la imagen o la reputación (O'Reilly et al., 2024), y necesitan de una guía sencilla, un modelo a seguir, adaptado a sus características especiales.

Las pymes son la columna vertebral de cualquier economía, y por lo tanto en el proceso de diseño de cualquier marco normativo sobre revelación de información de sostenibilidad es necesario tenerlas en cuenta, aunque no estén obligadas de forma directa.

Un claro ejemplo de ello es el reciente caso de la Unión Europea, en el que ha surgido la necesidad de abordar una norma voluntaria para pymes no cotizadas. Si bien sólo se incluyen en el ámbito de aplicación obligatorio de la CSRD a las pymes cotizadas, se ha puesto de manifiesto la necesidad de guiar a la mayoría del tejido empresarial europeo (pymes no cotizadas) en el camino hacia la sostenibilidad, y también intentar

normalizar las solicitudes de información de sostenibilidad que reciben de distintos grupos de interés, como pueden ser las entidades financieras. Por ello el EFRAG ha diseñado una **norma para pymes cotizadas** (que el EFRAG denomina **LSME**, *Listed Small and Medium-Sized Enterprises*), según lo establecido en la CSRD, aunque pueden utilizar directamente las NEIS desarrolladas para grandes empresas, **y una norma voluntaria para pymes no cotizadas** (que el EFRAG denomina **VSME**, de *Voluntary Small and Medium-Sized Enterprises*). Los borradores de ambas normas fueron publicados por el EFRAG en enero de 2024, y se encuentra trabajando sobre ellos para cerrar su versión definitiva.

Para el caso del borrador de VSME, al incluir el concepto de pyme a una gran diversidad de organizaciones –desde un emprendedor, una micropyme (la mayoría de las pymes), hasta una mediana empresa con más dimensión– tampoco sería aconsejable una norma única para dar respuestas a todos. De ahí que se haya abogado por una solución modular, empezando siempre por el nivel más básico, porque el diseño no debe ser simplificar las ESRS desarrolladas para grandes empresas, sino pensar en pequeño (el principio que se denomina “*Think small first*”) (Sage et al., 2021) para dar respuesta a lo más sencillo y luego ir avanzando niveles.

Así, **la norma voluntaria en su borrador actual tiene tres módulos: un módulo básico de divulgaciones y parámetros básicos; un módulo explicativo y de políticas, acciones y metas** (PAM en castellano y PAT en inglés); **y un módulo de socios comerciales**. De esta manera el nivel básico obligatorio incluye 12 puntos de divulgación sin ser necesario realizar un análisis de materialidad, que se suponen fácilmente abordables por una empresa de muy pequeña dimensión y sobre los que luego se puede ir añadiendo más información. Si se cuenta con políticas, acciones y/o metas de sostenibilidad se puede añadir información al respecto en el siguiente módulo, para el que sí se debe hacer análisis de materialidad o, en cambio, se puede elegir añadir la información que requieren clientes, prestamistas, etc.; lo que se denominan socios comerciales, añadiendo este módulo, que también requiere de análisis de materialidad. O también se pueden cumplir los tres módulos de la norma voluntaria.

Esta información de sostenibilidad para aquellos casos en los que no se elabore informe de gestión, y por lo tanto vaya incluida como una parte independiente del mismo, se podrá incluir como un informe independiente. Y también, se ha establecido un límite a la divulgación que se puede solicitar a través de la cadena de valor, que en teoría no debe exceder lo incluido en la norma para pymes cotizadas, que sería lo que se denomina el “*value chain cap*”.

En las últimas reuniones del Consejo de información de sostenibilidad del EFRAG se han estado valorando todas las sugerencias recibidas en el proceso de consulta pública de los borradores de ambas normas, tanto de la voluntaria para pymes no cotizadas, como de la norma para pymes cotizadas. A partir de este análisis se acordó realizar una reorganización significativa de la VSME, en la que se va a mantener el formato de distintos módulos del borrador inicial, y se pretende eliminar la necesidad de realizar evaluación de materialidad en todos los casos. Con respecto a la LSME también se planea simplificarla, pues el borrador se consideró complejo en las opiniones recogidas en la consulta pública.

Y finalmente, otra forma de conseguir información sobre la información de sostenibilidad publicada por las pymes es dirigirse directamente a ellas y recopilar datos a través de un cuestionario, como por ejemplo hacemos en este informe o en las propias propuestas que están emanando desde CILEA. Teniendo en cuenta que la cuestión principal es conseguir una muestra representativa que permita obtener conclusiones relevantes y generalizables a todas las pymes. Para el caso de España existe un trabajo válido publicado, el de Ortiz Martínez et al. (2023) **en el que se concluye sobre la influencia positiva de las prácticas y**

estrategias sostenibles en la responsabilidad social corporativa y la publicación de información no financiera o de sostenibilidad en las pymes. Por lo tanto, con independencia del tamaño y la falta de recursos, si eres más sostenible también tienes más posibilidades de publicar esta información, por lo que es necesario abogar por el camino de la sostenibilidad de cualquier tipo y tamaño de organización.

También, por otra parte, desde el ISSB se ha declarado –en reuniones y seminarios específicos realizados de forma individual, o en el seno de sus presentaciones en las reuniones de la IFAC– **que las normas o estándares de sostenibilidad se persigue que sean escalables**, siendo esta de momento la única referencia con respecto a las pymes, pero no se puede descartar algún otro movimiento de desarrollo en esta línea en el futuro.

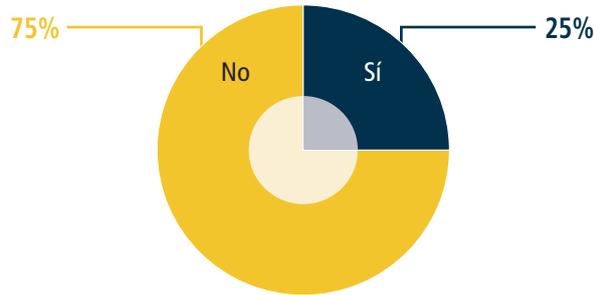
ESTADO DE LA CUESTIÓN O “ESTADO EL ARTE” EN LOS PAÍSES DEL CILEA

Dado este “tsunami” normativo y regulador, así como el liderazgo emprendido por las organizaciones profesionales “líderes” de la contabilidad (en su término original *Professional Accountancy Organizations*, PAOs), parecía oportuno que –siguiendo la estela de los trabajos que desde hace tiempo se realizan en el seno del CILEA enfocados al ámbito de la sostenibilidad– **se hiciera una primera encuesta general y global, que fuera el germen de una posterior que se centrará más específicamente en la situación de las pymes en los países del CILEA, sus necesidades, potencialidades y retos de futuro.**

Así, durante el mes de septiembre de 2024 hemos lanzado un cuestionario on-line a los representantes de las organizaciones miembros del CILEA. Su contenido puede verse en el anexo de este informe, y el grado de respuesta ha sido del 100%, con un total de 21 países representados.

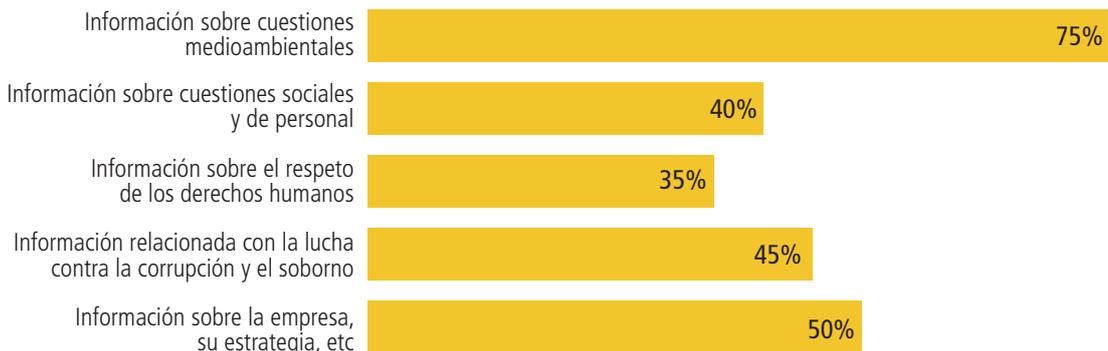
De las respuestas recibidas, podemos destacar lo siguiente.

GRÁFICO 1 · ¿EXISTE ALGUNA NORMATIVA EN TU PAÍS QUE OBLIGUE A LAS EMPRESAS A PUBLICAR INFORMACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD?



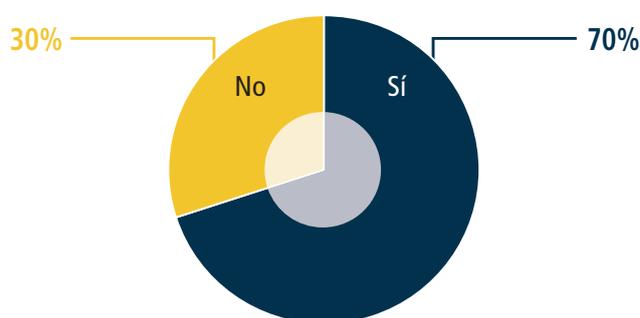
En este momento, 2024, aún tenemos un **75% de países dentro del espectro del CILEA que no obligan a las empresas a publicar información sobre sostenibilidad.** Dentro de los que indican que sí, citan mayoritariamente la CSRD –o sea se deduce ámbito europeo–, alguna normativa local –en el caso de países latinoamericanos– y, específicamente en el caso de México indican que “*la norma de información financiera Mexicana no obliga pero si estipula que los indicadores de sostenibilidad deben ir en las notas a los estados financieros*”, por lo que atendiendo al tenor de la respuesta podríamos dar por válido el incrementar en alguna medida el número de países con alguna obligación.

GRÁFICO 2 · EN CASO DE SER ESTA INFORMACIÓN OBLIGATORIA, INDICAR SI LAS EMPRESAS DEBEN INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS



En relación a los temas sobre los que se exige principalmente información, estarían los temas medioambientales (75%), seguidos de los de estrategia de la empresa y modelo de negocio (50%), gobernanza y temas de personal prácticamente idénticos (40-45%) y en último lugar los temas de respeto a los derechos humanos (35%). Es decir, dentro de los temas clásicos ESG (ASG en español), prácticamente siguen el orden de las iniciales.

GRÁFICO 3 · ¿SU PAÍS TIENE LA INTENCIÓN DE ADOPTAR ALGUNA NORMATIVA RELACIONADA CON LOS INFORMES DE SOSTENIBILIDAD EN LOS PRÓXIMOS MESES?



Visto lo anterior, y en clara lógica con lo comentado en el desarrollo teórico previo, esta respuesta podría darse por segura. Es decir, **en el 70% de los países del CILEA se tiene intención de adoptar alguna normativa relacionada con los informes de sostenibilidad en los próximos meses.**

Y dentro de esa opción, en una escala de 1 "no es importante" a 5 "muy importante", califican la normativa a seguir con los siguientes resultados:

■ Normas Europeas (NEIS)

El 35,7% considera **como "muy importantes"** las NEIS, **porcentaje que se sitúa en un 50%** si añades el ítem 4 "importantes". Frente a un porcentaje similar del 35% (suma de respuestas del 1 "no es importante" y 2 "poco importante") que no las consideran importantes como para aplicarlas a nivel de su país (ver gráfico 4).

■ Normas ISSB

El 78,6% las califican como prioritarias para su aplicación en su jurisdicción (5 "muy importante"), siendo minoritarios los que las consideran como no tan importantes para su ámbito (14,3%) (ver gráfico 5).

■ GRI

El 42,8% las considera "importantes" y "muy importantes" (ítems 4 y 5 juntos), frente a un porcentaje destacable (28,6%) que las sitúan en un término medio (ver gráfico 6).

Asimismo, un **95% (escalas 4 y 5, siendo 5 "muy importante") indican que debe haber una adecuada coordinación** y diferencias mínimas entre las normativas emitidas por la UE (ESRS – NEIS) y el ISSB (IFRS S), e incluso con las normas GRI (ver gráfico 7). Es decir, se apuesta claramente por la denominada popularmente **"interoperabilidad"** entre los principales cuerpos normativos.

En definitiva, y teniendo en cuenta los bloques geográficos de actuación de los países del CILEA, **se aprecia un posible mayor seguimiento de la normativa ISSB en el ámbito latinoamericano y una lógica mayoría del ámbito de las NEIS en el de la UE, complementado con el apoyo de las normas GRI.**

GRÁFICO 4 · ESRS O NEIS - NORMAS EUROPEAS DE INFORMACIÓN DE SOSTENIBILIDAD

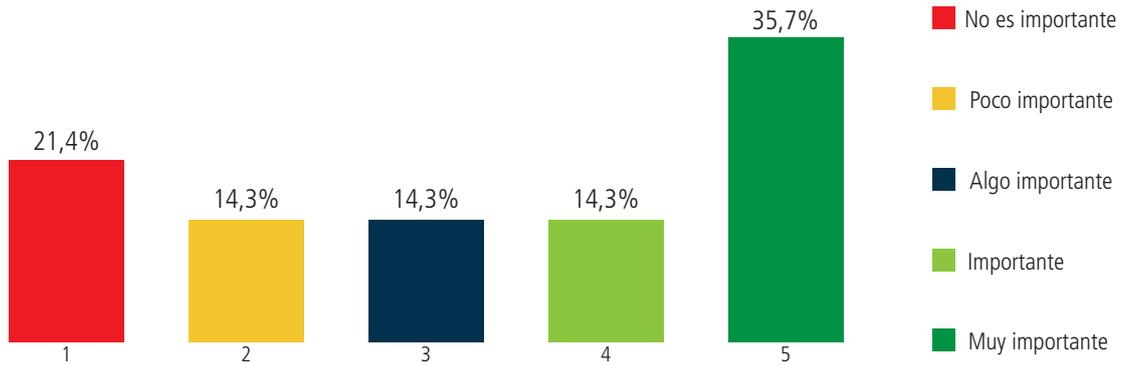


GRÁFICO 5 · ISSB - INTERNATIONAL SUSTAINABILITY STANDARDS BOARD / IFRS SUSTAINABILITY STANDARDS

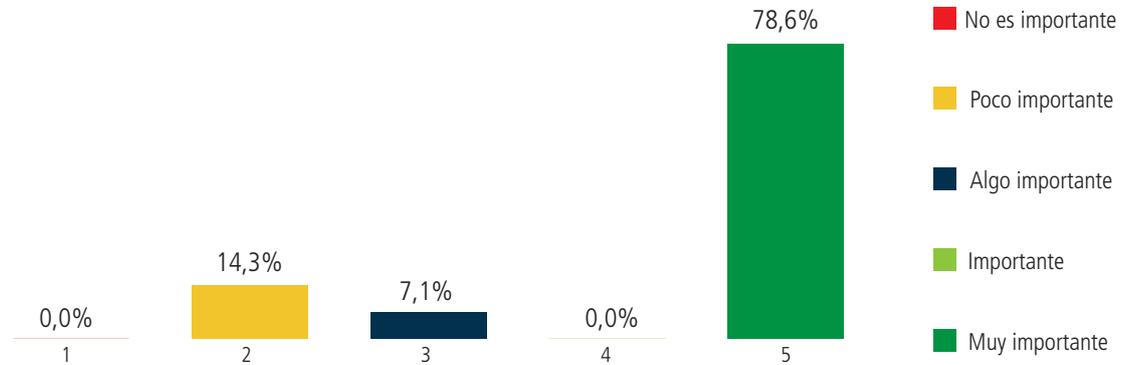


GRÁFICO 6 · GRI STANDARDS— GLOBAL REPORTING INITIATIVE

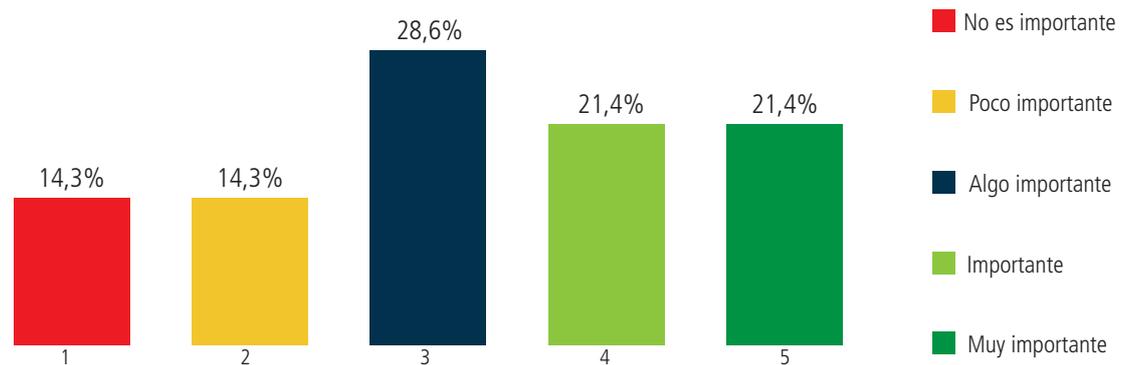
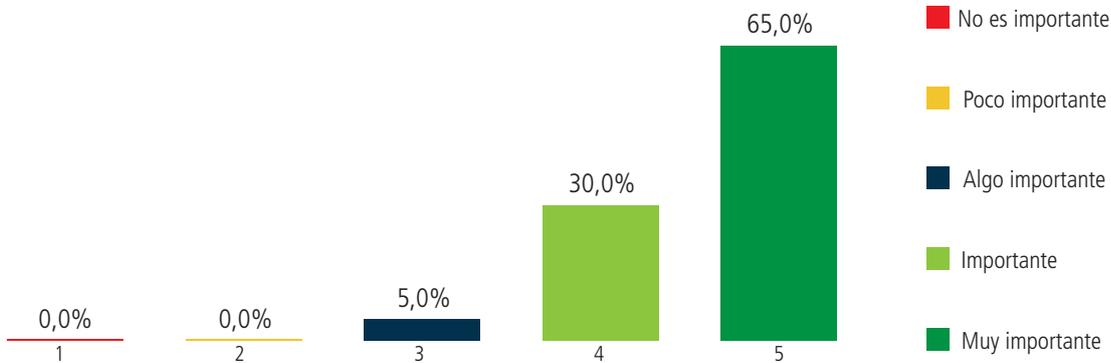


GRÁFICO 7 · ¿CREEN USTEDES QUE DEBE HABER UNA ADECUADA COORDINACIÓN Y DIFERENCIAS MÍNIMAS ENTRE LAS NORMATIVAS EMITIDAS POR LA UE (ESR -NEIS) Y EL ISSB (IFRS S), E INCLUSO CON LAS NORMAS GRI?



Una vez realizado este primer bloque de preguntas, donde se puede apreciar que los países del CILEA están plenamente convencidos de la necesidad de avanzar en la revelación de información de sostenibilidad y que van a seguir los principales cuerpos normativos existentes: ISSB - CSRD/NEIS con el complemento de las normas GRI, a continuación se desarrolló otro **bloque específico para pymes y otros temas de interés estratégico**.

GRÁFICO 8 · ¿CREEN USTEDES QUE DEBE HABER UNA NORMA Y REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS SOLO PARA LAS PYMES, DIFERENTES DE LOS DE LAS GRANDES EMPRESAS?

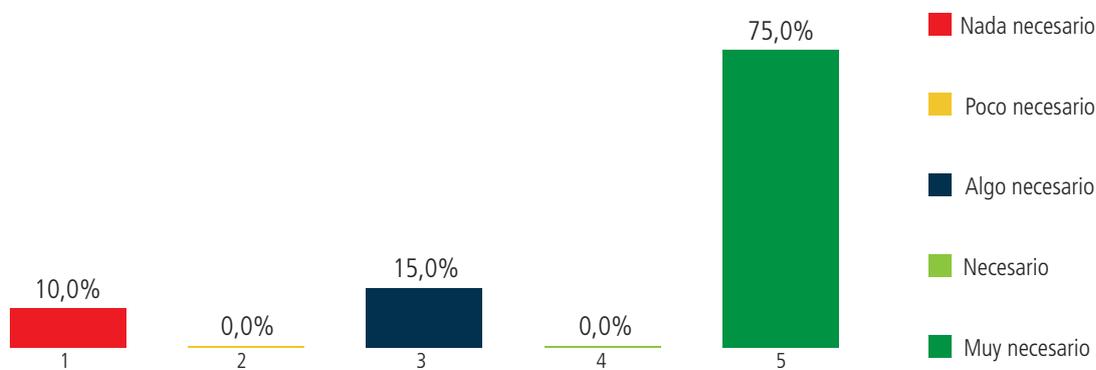
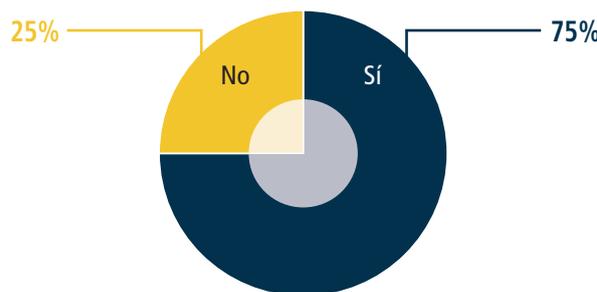


GRÁFICO 9 · ¿CREEN USTEDES QUE ESA NORMA ESPECÍFICA PARA PYMES, TANTO SI ES OBLIGATORIA COMO SI ES VOLUNTARIA, DEBERÍA SER LO MÁXIMO QUE LES PUDIERAN PEDIR SI LA PYME ES PARTE DE LA CADENA DE VALOR DE UNA EMPRESA O ENTIDAD MAYOR O DESDE SUS FINANCIADORES –BANCOS, ETC.–?

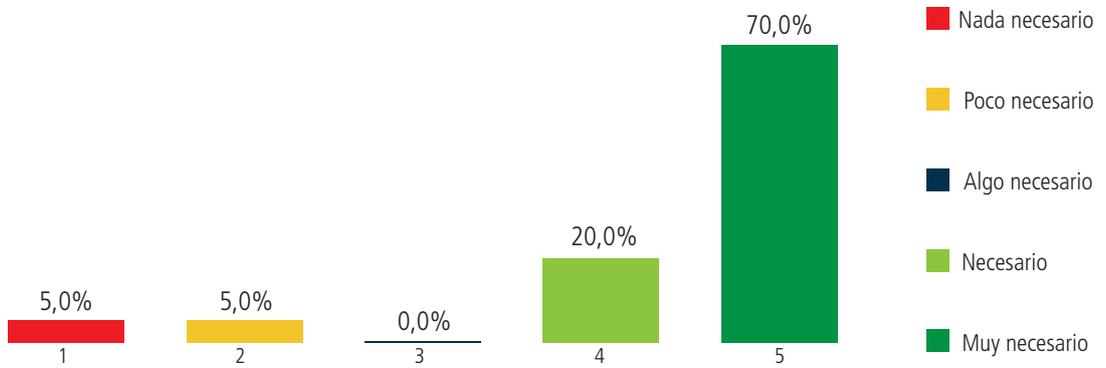


Así, un 75% (en la escala 1 "nada necesario" y 5 "muy necesario") se decanta por la opción 5 a la hora de demandar una norma específica para pymes, fuera del ámbito de la propia de las grandes empresas. Además, **en cuanto a la necesidad de una norma específica de relevación de información de sostenibilidad para**

pymes y que ésta –su contenido– fuera lo máximo que se le pudiera requerir a una pyme en este ámbito, desde cualquier grupo de interés, una amplia mayoría (75%) apuesta por ello.

Por otro lado, el 90% (en una escala de 1 a 5, siendo 5 "muy necesario", marcan los ítems 4 y 5) **sobre la necesidad de que las pymes** deberían tener algún tipo de incentivo –fiscal, prioridad y coste en acceso a la financiación, prioridad en concursos públicos y otros– para facilitarles la adopción de esta nueva cultura de la sostenibilidad y que la divulguen adecuadamente.

GRÁFICO 10 · ¿CREEN USTEDES QUE DEBERÍA HABER ALGÚN TIPO DE INCENTIVO –FISCAL, PRIORIDAD Y COSTE EN ACCESO A LA FINANCIACIÓN, PRIORIDAD EN CONCURSOS PÚBLICOS Y OTROS– A LAS PYMES QUE ADOPTEN ESTA NUEVA CULTURA DE LA SOSTENIBILIDAD Y ADEMÁS LA DIVULGUEN ADECUADAMENTE?



Y, siguiendo esta línea, un 90% (5-65% y 4-25%), siendo 5 "muy de acuerdo", consideran que esta nueva normativa y requerimientos, **bien enfocada, debería ayudar a aumentar la competitividad de las pymes en sus diferentes áreas geográficas.**

Con relación a nuestra profesión y su papel en el ámbito de la revelación de la información de sostenibilidad en sus áreas geográficas, **el 95% (clara unanimidad mayoritaria) consideran que el contable y el auditor o contador público certificado jugarán un papel relevante tanto en la elaboración como en la verificación de las memorias, estados o informes de sostenibilidad.**

Asimismo, el 85% considera que la verificación por parte de un experto independiente o auditor debe ser obligatoria siempre que se elabore el estado o informe de sostenibilidad, tanto si la elaboración de este estado o informe de sostenibilidad es obligatoria, como si es voluntaria. Es decir, desde los países de CILEA se apuesta por ese sello de calidad, sea cual sea el nivel de exigibilidad, y como consideración también del importante papel de interés público.

GRÁFICO 11 · ¿CREEN USTEDES QUE EL CONTABLE Y EL AUDITOR O CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO JUGARÁN UN PAPEL RELEVANTE TANTO EN LA ELABORACIÓN COMO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS MEMORIAS, ESTADOS O INFORMES DE SOSTENIBILIDAD?

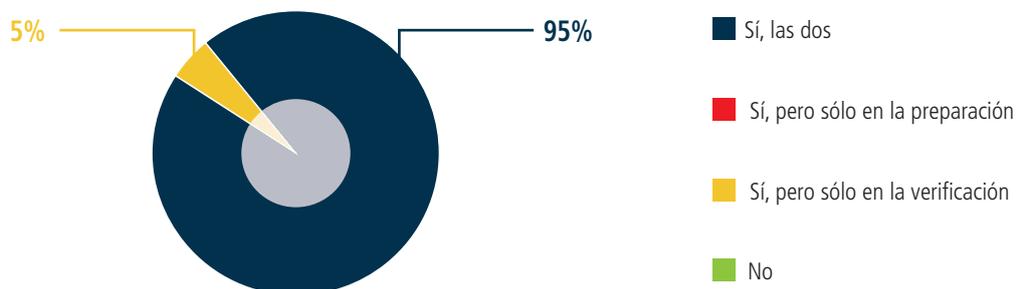
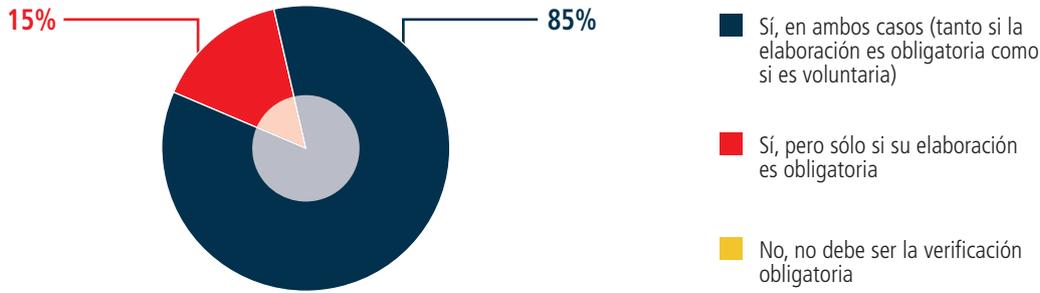
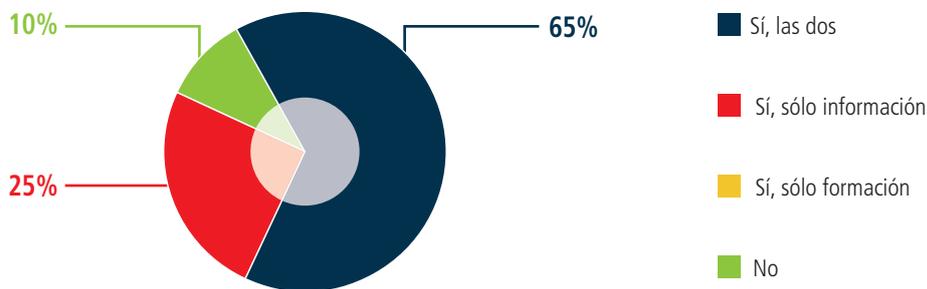


GRÁFICO 12 · ¿CREEN USTEDES QUE LA VERIFICACIÓN POR PARTE DE UN EXPERTO INDEPENDIENTE O AUDITOR DEBE SER OBLIGATORIA SIEMPRE QUE SE ELABORE EL ESTADO O INFORME DE SOSTENIBILIDAD, TANTO SI LA ELABORACIÓN DE ESTE ESTADO O INFORME DE SOSTENIBILIDAD ES OBLIGATORIO, COMO SI ES VOLUNTARIO?



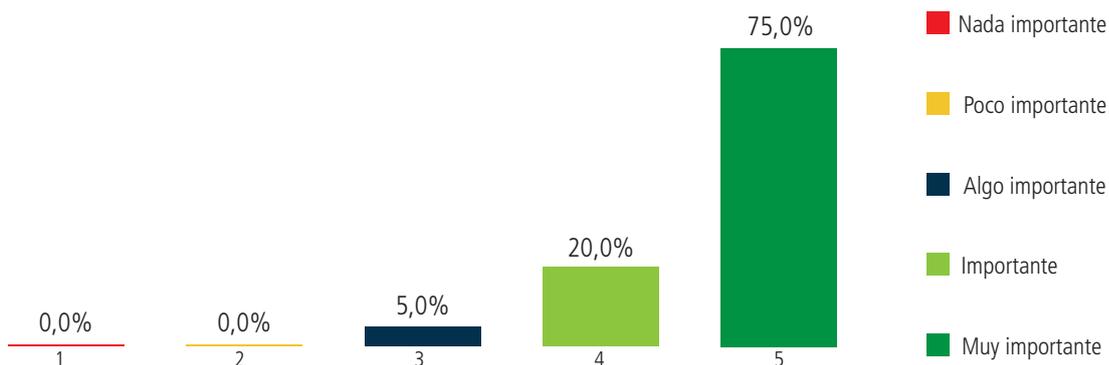
Quizás por ello, las siguientes respuestas marcan el camino seguido y a seguir por nuestras corporaciones. Así, el 65% está adaptando sus recursos de formación y el 25% solo a través de información, para formar a sus profesionales en esta nueva actividad.

GRÁFICO 13 · ¿SU ORGANIZACIÓN ESTÁ ADAPTANDO SUS RECURSOS, TANTO DE FORMACIÓN COMO DE INFORMACIÓN, PARA FORMAR A SUS PROFESIONALES EN ESTA NUEVA ACTIVIDAD?



Por otra parte, en una escala de 1 "nada importante" a 5 "muy importante" el 95% (75% -5- y 25% -4-) indican que es muy necesario realizar acreditaciones específicas para esta nueva actividad de nuestra profesión, similar a las que se realizan actualmente para ser auditor o contador público certificado.

GRÁFICO 14 · ¿CREEN USTEDES QUE ES MUY NECESARIO REALIZAR ACREDITACIONES ESPECÍFICAS PARA ESTA NUEVA ACTIVIDAD DE NUESTRA PROFESIÓN, SIMILAR A LAS QUE SE REALIZAN ACTUALMENTE PARA SER AUDITOR O CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO?



A MODO DE CONCLUSIONES GENERALES

Sin duda, este informe inicial pone de relieve la importancia que desde los países del CILEA y nuestra profesión se concede al ámbito de la adecuada revelación de la información corporativa en general, y la de sostenibilidad en particular.

Destacándose que se conocen los principales ámbitos normativos o emisores de estándares, donde se reconocen **la importancia y prioridad de la normativa UE (EFRAG SRB) y el ISSB, con la colaboración de las normas GRI y el apoyo directo de la profesión, la IFAC a nivel global, y la EFAA a nivel del enfoque pyme y pequeño y mediano profesional de la contabilidad y la auditoría en Europa, con el lógico debate y desarrollo en el propio CILEA.**

En este sentido, además de lo anterior, **desde los representantes de la profesión en los países del CILEA se concluye:**

- Que es muy necesaria **una norma específica de sostenibilidad para la adecuada revelación de información de sostenibilidad por parte de las pymes**, que esta debe incluir y suponer la información máxima que le puedan solicitar los diferentes grupos de interés y que, además, en esta nueva cultura deben estar adecuadamente **incentivadas** para que fluya su adopción por parte de las pymes.
- Que la gran mayoría espera adopciones de cuerpos normativos al respecto en su país en los próximos meses, y que para ello apuestan por la **interoperabilidad** entre los estándares elaborados a nivel de la UE (CSRD - NEIS) y el ISSB, con el apoyo de las normas GRI y la correcta traslación, opinión y apoyo por parte de la IFAC a nivel global y el complemento de la EFAA en el caso de las pymes y los pequeños y medianos profesionales de la contabilidad y la auditoría a nivel UE, coordinado con el CILEA al nivel que corresponda.
- Que en relación a nuestra profesión y su papel en el ámbito de la revelación de la información de sostenibilidad en sus áreas geográficas, el 95% (clara unanimidad mayoritaria) consideran que **el contable y el auditor o contador público certificado jugarán un papel relevante tanto en la elaboración como en la verificación** de las memorias, estados o informes de sostenibilidad.
- Asimismo, el 85% considera que **la verificación por parte de un experto independiente o auditor debe ser obligatoria siempre que se elabore el estado o informe de sostenibilidad, tanto si su elaboración es obligatoria, como si es voluntaria**. Es decir, desde los países de CILEA se apuesta por ese sello de calidad, sea cual sea el nivel de exigibilidad, y como consideración de su valor como interés público.
- La profesión apuesta por la **autorregulación** de calidad e indican que es muy **necesario realizar acreditaciones específicas** para esta nueva actividad de nuestra profesión, similar a las que se realizan actualmente para ser auditor o contador público certificado.

- Finalmente, tres cuestiones de interés:
 - Las organizaciones miembros de CILEA están **aumentando los recursos para formación** e información de esta nueva parcela de actividad.
 - Las organizaciones miembros de CILEA consideran que esta nueva normativa y requerimientos, bien enfocada, debería ayudar a aumentar la **competitividad de las pymes** en sus diferentes áreas geográficas.
 - Desde las organizaciones miembros de CILEA consideran que una vez conocido el “estado del arte” en relación a nuestra profesión y la revelación de información sobre sostenibilidad, **se debe realizar un segundo análisis de cuál es el “estado del arte” de las pymes en este ámbito** en cada uno de los países miembros, para así saber enfocar de forma más eficiente los nuevos requerimientos regulatorios que se han anunciado para los próximos meses, o las necesidades de formación específica, entre otros.

ANEXO · CUESTIONARIO

Esta encuesta está dirigida a las organizaciones miembros de CILEA y su objetivo es identificar el “Estado de la Cuestión” y las regulaciones básicas de cada país miembro relacionadas con la preparación y divulgación de información sobre sostenibilidad con el fin de realizar una primera comparación internacional agregada que, posteriormente, nos permita conducir un trabajo más amplio que nos reporte información sobre la situación real de las pymes a nivel de cada país, pros, contras y situación presente y futura en general.

1. Correo electrónico*

2. Indique su país*

Marca solo un óvalo.

- Italia
- México
- Nicaragua
- Paraguay
- Perú
- Portugal
- República Dominicana
- San Marino
- Uruguay
- Venezuela
- Panamá
- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Ecuador
- El Salvador
- Francia
- Guatemala
- España

3. ¿Existe alguna normativa en tu país que obligue a las empresas a publicar información sobre sostenibilidad?

Marca solo un óvalo.

- Sí
- No

4. En caso afirmativo, indique la normativa o normativas (reglas) más importantes

* Indica que la pregunta es obligatoria

5. En caso de ser esta información obligatoria, indicar si las empresas deben informar sobre los siguientes aspectos*

Selecciona todos los que correspondan.

- Información sobre cuestiones medioambientales
- Información sobre cuestiones sociales y de personal
- Información sobre el respeto de los derechos humanos
- Información relacionada con la lucha contra la corrupción y el soborno
- Información sobre la empresa, su estrategia, etc.

6. ¿Su país tiene la intención de adoptar alguna normativa relacionada con los informes de sostenibilidad en los próximos meses?*

Marca solo un óvalo.

Sí *Salta a la pregunta 7*

No *Salta a la pregunta 11*

Si su respuesta anterior es afirmativa, o si ya han adoptado/desarrollado algún tipo de normativa a nivel nacional*

En una escala de 1 a 5 (1 "no es importante" a 5 "muy importante"), indique qué grado de influencia tendrá la siguiente normativa global en la que adopte o haya adoptado su país.

7. ESRS o NEIS - Normas Europeas de Información de Sostenibilidad*

Marca solo un óvalo.

- 1 2 3 4 5

8. GRI Standards - Global Reporting Initiative*

Marca solo un óvalo.

- 1 2 3 4 5

9. ISSB - International Sustainability Standards Board / IFRS Sustainability Standards*

Marca solo un óvalo.

- 1 2 3 4 5

10. En caso afirmativo, indique la normativa o normativas (reglas) más importantes

11. ¿Creen ustedes que debe haber una norma y requerimientos específicos solo para las pymes, diferentes de los de las grandes empresas?*

Califique de 1 (nada necesario) a 5 (es muy necesario)

Marca solo un óvalo.

- 1 2 3 4 5

12. **¿Creen ustedes que esa norma específica para pymes, tanto si es obligatoria como si es voluntaria, debería ser lo máximo que les pudieran pedir si la pyme es parte de la cadena de valor de una empresa o entidad mayor o desde sus financiadores –bancos, etc–?***

Marca solo un óvalo.

- Sí
 No

13. **¿Creen ustedes que el contable y el auditor o contador público certificado jugarán un papel relevante tanto en la elaboración como en la verificación de las memorias, estados o informes de sostenibilidad?***

Marca solo un óvalo.

- Sí, las dos
 Sí, pero sólo en la preparación
 Sí, pero sólo en la verificación
 No

14. **¿Creen ustedes que debería haber algún tipo de incentivo –fiscal, prioridad y coste en acceso a la financiación, prioridad en concursos públicos y otros– a las pymes que adopten esta nueva cultura de la sostenibilidad y además la divulguen adecuadamente?***

Califique de 1 (nada necesario) a 5 (es muy necesario)

Marca solo un óvalo.

- 1 2 3 4 5

15. **¿Su organización está adaptando sus recursos, tanto de formación como de información, para formar a sus profesionales en esta nueva actividad?***

Marca solo un óvalo.

- Sí, las dos
 Sí, sólo información
 Sí, sólo formación
 No

16. **¿Creen ustedes que la verificación por parte de un experto independiente o auditor debe ser obligatoria siempre que se elabore el estado o informe de sostenibilidad, tanto si la elaboración de este estado o informe de sostenibilidad es obligatoria, como si es voluntaria?***

Marca solo un óvalo.

- Sí, en ambos casos (tanto si la elaboración es obligatoria como si es voluntaria)
 Sí, pero sólo si su elaboración es obligatoria
 No, no debe ser la verificación obligatoria

17. **¿Creen ustedes que es muy necesario realizar acreditaciones específicas para esta nueva actividad de nuestra profesión, similar a las que se realizan actualmente para ser auditor o contador público certificado?***

Califique de 1 (nada importante) a 5 (muy importante)

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

18. **¿Creen ustedes que debe haber una adecuada coordinación y diferencias mínimas entre las normativas emitidas por la UE (ESRS - NEIS) y el ISSB (IFRS S), e incluso con las normas GRI?***

Califique de 1 (nada importante) a 5 (muy importante)

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

18. **Y, por último, según la opinión de ustedes y sus miembros, esta nueva normativa y requerimientos, bien enfocada, ¿debería aumentar la competitividad de las pymes?***

Califique de 1 (nada de acuerdo) a 5 (muy de acuerdo)

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

BIBLIOGRAFÍA

- **Atiase, R. K.** (1987). Market Implications of Predisclosure Information: Size and Exchange Effects. *Journal of Accounting Research*. <https://doi.org/10.2307/2491265>
- **Baumann-Pauly, D., Wickert, C., Spence, L. J., Scherer, A. G., Andreas, Scherer, G., Georg, A., Baumann-Pauly, D., Wickert, C., Spence, L. J., & Georg Scherer, A.** (2013). Organizing Corporate Social Responsibility in Small and Large Firms: Size Matters. *Journal of Business Ethics*, 115(4), 693-705. <https://doi.org/10.1007/s10551-013-1827-7>
- **CILEA** (2013). *Recursos y documentos acerca de sostenibilidad para pymes e información corporativa*. www.cilea.info
- **Consejo General de Economistas de España** (2024). *Recursos, Documentos y Posicionamientos en relación a los informes de sostenibilidad y verificación*. www.economistas.org
- **Crossley, R. M., Elmagrhi, M. H., & Ntim, C. G.** (2021). Sustainability and legitimacy theory: The case of sustainable social and environmental practices of small and medium-sized enterprises. *Business Strategy and the Environment*, 30(8), 3740-3762. <https://doi.org/10.1002/bse.2837>
- **Delegated regulation - EU - 2023/2772 - EN - EUR-Lex.** (2023). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/en/TXT/?uri=CELEX:32023R2772>
- **Depoers, F.** (2000). A cost benefit study of voluntary disclosure: some empirical evidence from French listed companies. *European Accounting Review*, 9(2), 245–263. <https://doi.org/10.1080/09638180050129891>
- **Dias, A., Rodrigues, L. L., Craig, R., & Neves, M. E.** (2019). Corporate social responsibility disclosure in small and medium-sized entities and large companies. *Social Responsibility Journal*. <https://doi.org/10.1108/SRJ-05-2017-0090>
- **DIRECTIVE (EU) 2022/2464** of the EUROPEAN PARLIAMENT and of the COUNCIL of 14 December 2022 amending Regulation (EU) no 537/2014, Directive 2004/109/EC, Directive 2006/43/EC and Directive 2013/34/EU, as regards corporate sustainability reporting (Text with (pp. 1–66). (2022).
- **EFAA** (2023). *SMPs (accountants) and their role in relation to the new sustainability reports*. EFAA.
- **EFAA** (2024). *Recursos y documentos acerca de sostenibilidad e información corporativa (varios años)*. www.efaa.com.
- **EFRAG IG 1: Materiality Assessment Implementation Guidance.** (2024).
- **EFRAG IG 2: Value Chain Implementation Guidance.** (2024).
- **Feedback Statement-EFRAG IG 3: List of ESRS Data Points.** (2024).
- **FAEDPYME** (2024). *Documentos y Estudios en relación a las prácticas de sostenibilidad para pymes y su revelación (varios años)*. www.faedpyme.upct.es
- **Hummel, K., & Jobst, D.** (2024). An Overview of Corporate Sustainability Reporting Legislation in the European Union. *Accounting in Europe*. <https://doi.org/10.1080/17449480.2024.2312145>
- **IFAC** (2024). *Checklist de Sostenibilidad para Pymes*.

- **IFAC** (2024). *Recursos y documentos acerca de sostenibilidad e información corporativa* (varios años). www.ifac.org
- **Khoja, F., Adams, J., Kauffman, R., & Yegiyani, M.** (2022). How SMEs benefit from environmental sustainability strategies and practices. *Supply Chain Forum*, 23(2), 97-112. <https://doi.org/10.1080/16258312.2022.2036580>
- **KPMG.** (2020). *The KPMG Survey of Sustainability Reporting 2020 - KPMG Global*. <https://home.kpmg/xx/en/home/insights/2020/11/the-time-has-come-survey-of-sustainability-reporting.html>
- **Lang, M., & Martin, R.** (2017). *European Federation of Accountants and Auditors for SMEs (EFAA)*. www.efaa.com.
- **Lev, B.** (1992). Information Disclosure Strategy. *California Management Review*, 34(4), 9-32. https://doi.org/10.2307/41166701/ASSET/41166701.FP.PNG_V03
- **Marín Hernández, S., Martin, R., Ortiz, E., & Thompson, P.** (2021). *What SMPs and SMEs Need to Know About Sustainability Reporting*. www.efaa.com
- **Marín Hernández, S.** (2021). Los nuevos reportings corporativos en el ámbito de la información no financiera o en materia de sostenibilidad: el papel de la profesión. *Economistas*, 174, 31-40
- **Marín Hernández, S.** (2023). Los Economistas y la Sostenibilidad. *Economistas*, 182, 149-157.
- **Marín Hernández, S. & Xubirats, X. (Coord) et.al.** *Memento Dossier Sostenibilidad. ESRS-NEIS - Lefebvre*. (2024). https://lefebvre.es/tienda/catalogo/derecho-mercantil/memento-dossier-sostenibilidad-esrsneis?cd_camp=5800&acc=23648&gad_source=1&gclid=Cj0KCQjwIN6wBhCcARIsAKZvD5imcAmqUr_sL1uLwVHliBTIZAfBSLkXbYSzHvJZZLpZTQBOLBep_iwaAsYLEALw_wcB
- **O'Reilly, S., Mac An Bhaird, C., Gorman, L., & Brennan, N. M.** (2024). Accounting practitioners' perspectives on small- and medium-sized enterprises' environmental sustainability reporting. *Journal of Applied Accounting Research, ahead-of-print(ahead-of-print)*. <https://doi.org/10.1108/JAAR-08-2023-0250/FULL/PDF>
- **Ortiz, E., & Didychuk, I.** (2021). Non-financial information in IBEX35: Comparison of voluntary vs compulsory elaboration and assurance. *Intangible Capital*, 17(2), 91. <https://doi.org/10.3926/ic.1758>
- **Ortiz, E., & Marín-Hernández, S.** (2014). Global Reporting Initiative (GRI) as recognized guidelines for sustainability reporting by spanish companies on the IBEX 35: Homogeneity in their framework and added value in the relationship with financial entities. *Intangible Capital*. <https://doi.org/10.3926/ic.492>
- **Ortiz, E., Marín, S., & Thompson, P.** (2023). The role of small-and medium-sized practices in the sustainable transition of SMEs Sustainable Transition and Professionals European Federation of Accountants and Auditors for SMEs (EFAA). *Environment, Development and Sustainability*. <https://doi.org/10.1007/s10668-023-03507-3>
- **Ortiz Martínez, E.** (2004). La armonización contable internacional y el papel de los mercados de capitales y las global players. *Revista de Contabilidad y Tributación*. CEF, 153-194. <https://doi.org/10.51302/rcyt.2004.16135>
- **Ortiz Martínez, E.** (2004). Tendencias actuales en la revelación de información empresarial social. *Harvard-Deusto Finanzas y Contabilidad*, 57, 26-33.

- **Ortiz Martínez, E.** (2024). Contabilidad y sostenibilidad. *Economistas*, 183, 144-149.
- **Ortiz Martínez, E. & Crowther, D.** (2006). ¿Son compatibles la maximización del beneficio y la responsabilidad social corporativa? *Harvard-Deusto Finanzas y Contabilidad*, 71, 56-67.
- **Ortiz Martínez, E. & Marín Hernández, S.** (2020). European financial services smes: Language in their sustainability reporting. *Sustainability* (Switzerland). <https://doi.org/10.3390/su12208377>
- **Ortiz Martínez, E. & Marín Hernández, S.** (2023). Sustainability Information in European Small- and Medium-Sized Enterprises. *Journal of the Knowledge Economy*, 1-26. <https://doi.org/10.1007/S13132-023-01386-7/TABLES/14>
- **Ortiz Martínez, E., Marín Hernández, S., & Santos Jaén, J.M.** (2023). Sustainability, corporate social responsibility, non-financial reporting and company performance: Relationships and mediating effects in Spanish small and medium sized enterprises. *Sustainable Production and Consumption*, 35, 349-364. <https://doi.org/10.1016/j.spc.2022.11.015>
- **Prabawani, B.** (2013). Measuring SMEs' Sustainability: A Literature Review and Agenda for Research. *International Journal of Management and Sustainability*, 2(12), 193-207. <https://doi.org/10.18488/JOURNAL.11/2013.2.12/11.12.193.207>
- **Protecting the planet | Commitment and customer support | Sage UK.** (2024). <https://www.sage.com/en-gb/company/sustainability-and-society/planet/#cop28>
- **Ram, M., Edwards, P., Gilman, M., & Arrowsmith, J.** (2001). The Dynamics of Informality: Employment Relations in Small Firms and the Effects of Regulatory Change. *Work, Employment and Society*, 15(4), 845-861. <https://doi.org/10.1177/095001701400438233>
- **Sage, ACCA, & ICC.** (2021). *Think Small First: Enabling effective climate action by Small and Medium-sized Businesses* | ACCA Global. <https://www.accaglobal.com/an/en/technical-activities/technical-resources-search/2021/november/think-small-first-enabling-effective-climate-action-smb.html>
- **Stacchezzini, R., Melloni, G., & Lai, A.** (2016). Sustainability management and reporting: the role of integrated reporting for communicating corporate sustainability management. *Journal of Cleaner Production*, 136, 102-110. <https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2016.01.109>
- **Street, D. L., & Bryant, S. M.** (2000). Disclosure Level and Compliance with IASs: A Comparison of Companies With and Without U.S. Listings and Filings. *The International Journal of Accounting*, 35(3), 305-329. [https://doi.org/10.1016/S0020-7063\(00\)00060-1](https://doi.org/10.1016/S0020-7063(00)00060-1)

EDITAN:

Consejo General de Economistas de España (CGE) y Comité de Integración Latino Europa-América (CILEA)

ISBN: 978-84-18495-86-1

No está permitida la reproducción total o parcial de este estudio, ni su almacenamiento o transmisión por ningún medio (electrónico, mecánico, grabación, fotocopia, etc.) sin permiso previo del editor.

Madrid, Octubre 2024.

Diseño y maquetación: desdezero, estudio gráfico



ESTUDIOS

OCTUBRE 2024

INFORMACIÓN CORPORATIVA DE SOSTENIBILIDAD

ESTADO DE LA CUESTIÓN EN LOS PAÍSES DEL CILEA (2024)



CILEA
Comité de Integración Latino
Europa - América

P.zza della Repubblica, 59
00185 Roma
Tel. : +39 06 47863 317
www.cilea.info/



economistas
Consejo General

SERVICIO DE ESTUDIOS

Nicasio Gallego, 8
28010 Madrid
Tel.: 91 432 26 70
www.economistas.es